

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0005311

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 9 de septiembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma integral del estatuto de la compañía **TRANSMODAL S.A.**;

QUE la Abogada Lourdes Bosmediano Cevallos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE mediante Resolución No. 005-RE-009-98-CNTTT del 5 de mayo de 1998, expedida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, se ha emitido informe favorable para el trámite solicitado;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98-540-DIC-I, de 20 de octubre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-LIC-98-5324, de noviembre 4 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **TRANSMODAL S.A.**, a **CIENTO DIEZ AÑOS**, b) el aumento del capital autorizado a **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES**, c) el aumento del capital suscrito en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS** acciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

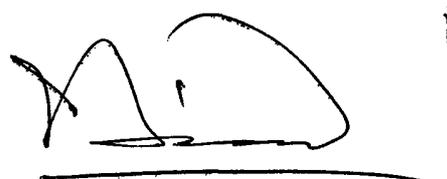
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de mayo de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital autorizado y el suscrito y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

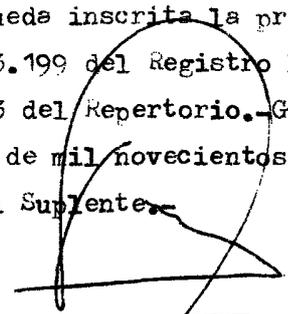
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

11 NOV 1998

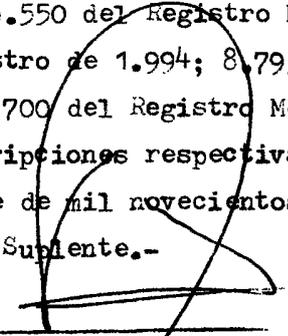

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


NRdeV/VAP
CMdeL
Exp. No. 58201-90

Queda inscrita la presente Resolución a foja 88.529, número 23.199 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.003 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 18.550 del Registro Mercantil de 1.990; 15.844 del mismo Registro de 1.994; 8.793 del mencionado Registro de 1.995; y, 48.700 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

